



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de Enero del 2021

VISTOS:

El Informe N°010-2021-GAF-MDSA, emitido por la Gerencia de Administración, con fecha 08 de Enero de 2021, el Informe N°007-2021-GAJ-MDSA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 13 de Enero de 2021, el Informe N°014-2021-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 20 de Enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°010-2021-GAF-MDSA, emitido por la Gerencia de Administración, con fecha 08 de Enero de 2021, recomienda que la Directiva que Regula las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias de la Municipalidad de San Andrés, sean aprobados mediante acto resolutivo del titular del pliego, previa opinión legal;

Que, con Informe N°007-2021-GAJ-MDSA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 13 de Enero de 2021, informa que resulta jurídicamente favorable la aprobación de dicha directiva a través de Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° Informe N°014-2021-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 20 de Enero de 2021, teniendo en consideración lo expuesto, recomienda emitir acto resolutivo para la aprobación de la **DIRECTIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS**;

Que, con la finalidad de lograr satisfacer las necesidades administrativas de la Entidad, así como alcanzar las metas establecidas para el presente año, que de acuerdo a las necesidades formuladas por las diversas áreas administrativas, en lo concerniente a su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°002-2021-SGLCP-MDSA, "**DIRECTIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS**".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550, San Andrés, Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe